



Resolución de Dirección General

Lima, 24 de octubre de 2018

VISTO:

El Informe N° 0088-2018-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-MNR, de fecha 24 de octubre de 2018, elaborado por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria del Ministerio de Agricultura y Riego, recaído en el expediente CUT N° 35707-2018, que contiene la solicitud de aprobación del Informe de Gestión Ambiental del Proyecto "Implementación de medidas de prevención para el control de desbordes e inundaciones del río Chincha – provincia de Chincha – departamento de Ica", presentada por el Programa Subsectorial de Irrigaciones; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 1236-2018-MINAGRI-PSI y Formulario P-8, ingresado con fecha 21 de setiembre de 2018, suscritos por el Director Ejecutivo del Programa Subsectorial de Irrigaciones del Ministerio de Agricultura y Riego, solicita a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego la aprobación del Informe de Gestión Ambiental, del Proyecto de Inversión Pública denominado "Implementación de medidas de prevención para el control de desbordes e inundaciones del río Chincha – provincia de Chincha – departamento de Ica", con Código N° 184600; ubicado en las localidades de Matagente y Chico, distritos de Chincha alta, Chincha baja, Alto Larán, El Carmen y Tambo de Mora, provincia de Chincha, región Ica, elaborado por la Ingeniera Ambiental y de Recursos Naturales, Nerida Lazo Urbano, cuyo contenido incluido sus anexos, ha tenido a la vista la citada Dirección al momento de emitir Informe del Visto, según se desprende autos y que se encuentra en custodia en su respectiva Oficina de Archivo;

Que, con Informe Técnico N° 086-2018-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DERN-EASP, de fecha 09 de octubre de 2018, la Dirección de Evaluación de Recursos Naturales de la DGAAA, remitió a la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la DGAAA el análisis cartográfico de superposición realizado con la información contenida en el CD adjunto al Informe de Gestión Ambiental del PIP denominado "Implementación de medidas de prevención para el control de desbordes e inundaciones del río Chincha – provincia de Chincha – departamento de Ica", concluyendo que no presenta superposición con Áreas Naturales Protegidas con el Estado, ni con las zonas de Amortiguamiento establecidas por el SERNANP, en base al Geo portal SERNANP;

Que mediante Oficio N° 1327-2018-MINAGRI-PSI, ingresado con fecha 16 de octubre de 2018, el Programa Subsectorial de Irrigaciones remitió a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, información complementaria al Informe de Gestión Ambiental del PIP denominado "Implementación de medidas de prevención para el control de desbordes e inundaciones del río Chincha – provincia de Chincha – departamento de Ica";



Que, evaluados los documentos, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, mediante Informe N° 00-2018-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-MRN, concluye que el Programa Subsectorial de Irrigaciones, ha cumplido con presentar la documentación correspondiente para la aprobación del Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado "Implementación de medidas de prevención para el control de desbordes e inundaciones del río Chincha – provincia de Chincha – departamento de Ica", con Código SNIP N° 184600; ubicado en las localidades de Matagente y Chico, distritos de Chincha alta, Chincha baja, Alto Larán, El Carmen y Tambo de Mora, provincia de Chincha, región Ica, y de acuerdo con lo prescrito en los numerales 39.1, 39.2, 39.5 y 39.6 del artículo 39 del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2012-AG, modificado por los Decretos Supremos N° 004-2013-AG y 013-2013-MINAGRI, señala que no tiene observaciones y propone la aprobación del citado Instrumento de Gestión recomendando, además, que se disponga en la respectiva Resolución, que el Titular del Proyecto, el Programa Subsectorial de Irrigaciones, de cumplimiento a las obligaciones establecidas en los literales "a" hasta la "i" del numeral 2.7, del citado Informe, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución para todos sus efectos;

Que, estando al Informe N° 0088-2018-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-MRN, debidamente visado por la Directora de la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente; por la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM; por el Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2012-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2013-AG y Decreto Supremo N° 013-2013-MINAGRI; por el Reglamento de Participación Ciudadana para la Evaluación, Aprobación y Seguimiento de Instrumentos de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2012-AG, modificado por Decreto Supremo N° 012-2013-MINAGRI; por el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado "Implementación de medidas de prevención para el control de desbordes e inundaciones del río Chincha – provincia de Chincha – departamento de Ica", con Código SNIP N° 184600; ubicado en las localidades de Matagente y Chico, distritos de Chincha alta, Chincha baja, Alto Larán, El Carmen y Tambo de Mora, provincia de Chincha, región Ica, solicitada por su Titular, el Programa Subsectorial de Irrigaciones, elaborado por la Ingeniera Ambiental y de Recursos Naturales, Nerida Lazo Urbano, el mismo que tiene los efectos de certificación ambiental.

Artículo 2.- Disponer que el Programa Subsectorial de Irrigaciones, en su calidad de Titular del Proyecto, queda obligado al estricto cumplimiento de los compromisos asumidos en el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto citado en el Artículo 1 de la presente Resolución, así como a las obligaciones contenidas en los literales de la letra "a" a la letra "i" del numeral 2.7 del Informe N° 0088-2018-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-MRN, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución;

Artículo 3.- Disponer que la aprobación del Informe de Gestión Ambiental no exceptúa a su Titular, de cumplir con la presentación de su expediente para gestionar ante las autoridades competentes, las autorizaciones y licencias que estén reguladas expresamente por normas específicas de carácter nacional, regional o local.





Resolución de Dirección General

Lima, 24 de octubre de 2018



Artículo 4.- Disponer se notifique la presente Resolución al Programa Subsectorial de Irrigaciones, en su domicilio legal señalado en el Formulario P8 adjunto a su solicitud, sito en Calle Teniente Emilio Fernández N° 130 – Santa Beatriz, distrito de Lima, provincia de Lima departamento de Lima, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese.



[Firma manuscrita]

DGMA Roxana Orrego Moya
Directora General

Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios

